



BASES CONCURSO INVESTIGADORES JÓVENES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Preámbulo

Las siguientes Bases regulan el proceso de postulación, selección e implementación de proyectos de investigadores jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales, y para todos sus efectos, se enmarca en el Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

La Facultad de Ciencias Sociales es una de las seis Facultades de la Universidad Alberto Hurtado. Está integrada por los Departamentos de Antropología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Geografía, Periodismo, Sociología, y Trabajo Social. La Facultad está representada en el Consejo Académico por su Decana e integrada en el Consejo de Facultad por esta última, los directores de Departamentos y el Director Administrativo de la Facultad, quienes son los responsables de dar ejecución a este procedimiento y sus eventuales modificaciones.

§ 1

Objeto del procedimiento

Regular el proceso de postulación, selección, asignación de fondos e implementación de proyectos de investigadores jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

§ 2

Vigencia del procedimiento

Este procedimiento entra en vigencia con la comunicación de su apertura, y se mantiene abierto hasta el periodo de cierre del plazo, establecido durante el año correspondiente. Una vez elegidos los proyectos ganadores, estos son sujetos a un proceso de seguimiento, por parte de los miembros de la comisión cuyo fin es asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y las reglas establecidas en el concurso. El concurso se publica en las páginas electrónicas de los Departamentos y de la Facultad de Ciencias Sociales.

§ 3

Sobre el llamado a concurso

1. El llamado a concurso se inicia formalmente con la comunicación de la apertura del proceso, publicada en las páginas electrónicas de los departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Una vez abierto el período de postulación, la Coordinación de Facultad (fccss@uahurtado.cl) recibirá y responderá solicitudes de información acerca del concurso.
3. El periodo de postulación se llevará a cabo durante el primer semestre del año académico correspondiente.

§ 4

Sobre los requisitos de postulación



Podrán postular al Concurso de Investigadores Jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales todos quienes cumplan con los siguientes requisitos:

4. Ser estudiante regular de pre- o posgrado matriculado en alguna de las ocho carreras (Administración Pública, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Periodismo, Sociología, Trabajo Social, Geografía, Antropología, Arqueología) o en alguno de los programas de magister que imparte la Facultad, salvo aquellos que al momento de llamado a concurso, se encuentren en causal de eliminación según el Reglamento de la Universidad Alberto Hurtado.
5. Los investigadores de un proyecto de pregrado deben estar cursando tercero, cuarto o quinto año del pregrado, o estar recién egresado (como máximo 1,5 año), no titulados y matriculados al momento de la postulación. Los estudiantes egresados corresponden a una determinada condición o categoría según el Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado de la UAH, por lo que se excluyen estudiantes titulados (Ver art. 26 y 27 del reglamento). Los ayudantes de investigación del proyecto pueden ser de primer o segundo año de la Facultad de CCSS.
6. Los investigadores que componen el equipo de un proyecto de postgrado deben estar matriculados en al menos uno de los programas de magíster que ofrece la Facultad de CCSS. de la Universidad Alberto Hurtado (Magíster en Antropologías Latinoamericanas, Magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos, Magíster en Ciencia, Tecnología y Sociedad, Magíster en Ética Social y Desarrollo Humano, Magíster en Gobierno y Sociedad, Magíster en Gobierno, Políticas Públicas y Territorio, Magíster Interdisciplinario en Intervención Social, Magíster en Ordenamiento Territorial y Geografía, Magíster en Sociología)
7. El equipo de investigadores de proyectos de pre- o posgrado que propone el proyecto debe estar integrado por un investigador responsable, que tenga un promedio de notas igual o superior a un 5,5 en la concentración de notas del sistema SIGA del semestre anterior al del concurso al que se presenta.
8. Los proyectos de pre y post grado deben presentar un proyecto cuyo equipo de investigación incluya un mínimo de tres y un máximo de cuatro estudiantes (sin contar al ayudante). No puede postular una misma persona a dos proyectos diferentes, durante el mismo concurso. Ganadores del concurso de años anteriores pueden postular solamente a un concurso adicional. Los equipos pueden incluir como máximo a un ganador de un concurso anterior, de manera que el resto del equipo se constituya de postulantes que no se han presentado y/o no han ganado concursos anteriores.
9. El equipo de investigación de los proyectos de pregrado debe ser interdisciplinario, es decir, debe estar compuesto al menos por alumnos de dos departamentos distintos. En el caso de los proyectos de posgrado el equipo debe estar compuesto por estudiantes que se encuentren matriculados en al menos dos programas de posgrado distinto y/o por alumnos de posgrado que, aunque inscritos en el mismo programa de posgrado, demuestren tener una formación de pregrado y/o una trayectoria profesional distinta de al menos uno de los otros miembros del equipo.
10. La propuesta de investigación debe ser original, lo que supone que no ha sido publicada ni presentada a otro fondo de financiamiento.
11. No podrán postular estudiantes y egresados de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades.



Sobre la elaboración y presentación del proyecto de investigación

12. Los proyectos de investigación deberán registrarse al Formulario del Concurso, disponible en las páginas web de la Facultad, respetando el formato y cantidad de palabras ahí estipulado.
13. El proyecto deberá ser presentado con una carta de patrocinio de un profesor de la Facultad (planta), quien actuará como tutor de la investigación por el período que ella dure, en acuerdo con el/la directora/a del Departamento. El académico que patrocina un proyecto seleccionado se compromete a: (a) servir como guía y mantener reuniones con el equipo de investigación con una periodicidad acordada con el equipo una vez el proyecto se haya seleccionado como ganador del concurso, (b) supervisar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, (c) supervisar el comportamiento ético de los miembros del equipo dentro del contexto y ejecución del proyecto, y (d) informar a el (la) coordinador(a) ante cualquier problema o violación de los puntos anteriormente mencionados.
14. El proyecto debe además incluir una Carta de motivación, en la que los investigadores describirán en forma breve el problema o tema a investigar, la relevancia de este, y las características de los miembros del equipo que los facultan para llevar a cabo dicha investigación.
15. El proyecto de investigación deberá ser entregado impreso en dos copias y una versión electrónica en formato PDF al correo fccss@uahurtado.cl.

§ 6

Sobre la Comisión de Selección

16. La asignación de fondos de investigación será realizada por una Comisión de Selección de la Facultad de Ciencias Sociales. Esta comisión designará revisores entre los académicos de planta de la Facultad, quienes se registrarán por la rúbrica de evaluación publicada junto a las bases de este concurso y entregarán las evaluaciones dentro del periodo estipulado por la comisión. En caso de haber evaluaciones opuestas en relación a los protocolos éticos de un proyecto, estos se enviarán para su evaluación al comité de ética de la Universidad Alberto Hurtado.
17. La Comisión de Selección estará integrada por la Decana, el/la Coordinador(a) de Investigación de la Facultad y el/la Coordinador(a) del Concurso de Investigación de la Facultad, y un(a) director(a) de una unidad de la Facultad de Ciencias Sociales o representante designado por éste.
18. En el caso de el/los representante designados, éste(os) deberá(n) ser un(a) profesor(a) de planta de la Facultad de Ciencias Sociales. Como Secretaria de Acta actuará la/el Coordinador(a) de Extensión y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Sociales. Esta(e) última(o) no tendrá derecho a voto.
19. Durante el proceso de definición del concurso, la Comisión podrá citar a entrevista a los postulantes para complementar los antecedentes de postulación.
20. Como Presidente/a de la Comisión actuará el/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.
21. Al finalizar el proceso de postulación y evaluación el Comité habrá seleccionado un máximo de tres proyectos de pregrado y un proyecto de posgrado.
22. El/La Presidente/a de la Comisión informará de la obtención de los fondos de investigación a los postulantes beneficiados, e informará también a quienes no la obtuvieron.
23. Los plazos de la Comisión serán los siguientes:
 - a. Apertura del concurso con publicación en las respectivas páginas web de la Facultad: 14 de Mayo de 2018



- b. Cierre del concurso: 11 de Junio de 2018
- c. Informe de resultados: 6 de Julio de 2018

§ 7

Sobre la implementación de los proyectos de investigación y la regulación de los fondos

24. Una vez anunciados los proyectos ganadores, es requisito que los miembros del equipo: (a) hagan las correcciones al diseño del proyecto de acuerdo a las recomendaciones del comité y (b) que participen de un taller de ética en la investigación, el cual será organizado con este fin. Con respecto a la asistencia al taller de ética, se recomienda que todos los miembros del equipo se presenten y participen en dicho taller. De no ser así, se requiere que al menos un miembro de cada equipo se presente y participe a cabalidad en dicho taller.
25. Los proyectos de investigación deberán ser llevados a cabo en un periodo de cinco meses como mínimo y seis como máximo, durante segundo semestre del año correspondiente al concurso. Se deberán entregar dos informes de avance de investigación y un informe final en formato de artículo científico. El primer informe corresponde a las correcciones o modificaciones hechas al diseño del proyecto, de acuerdo a las correcciones entregadas por el comité. Este primer informe será evaluado por la(el) Coordinador(a) del Concurso, quien establecerá si las correcciones y/o modificaciones hechas al diseño son suficientes para hacer la primera entrega de los fondos asignados a cada proyecto. Miembros del comité pueden participar de esta revisión si así lo desean. El segundo informe corresponde a un informe de avance. Este último será revisado por todos los miembros del comité y deberá ser entregado siguiendo el formato establecido por la comisión para dicho propósito. La entrega de la segunda porción de los fondos, o la aplicación de sanciones se basa en la evaluación del informe de avance que hagan los miembros del comité. El tercer informe de avance corresponderá a un artículo científico, el cual será considerado para su publicación en la Revista Persona y Sociedad, de la Universidad Alberto Hurtado. Las fechas de las entregas de los informes serán debidamente anunciadas por el/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.
26. La investigación deberá ser llevada a cabo con un tutor que será profesor de la Facultad de Ciencias Sociales (planta). El tutor deberá dedicar 1,5 horas semanales a la tutoría del proyecto. Se reconocerá esta carga dentro del compromiso de desempeño del tutor. De manera complementaria, un equipo de académicos compuesto por integrantes de los distintos departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales realizará un acompañamiento especial a través de la realización de talleres y encuentros con los estudiantes.
27. Es responsabilidad de los miembros del equipo y del profesor tutor asegurar que se cumplan las tareas y los plazos del proyecto.
28. Las rendiciones de fondos serán auditadas por el Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad y su asistente, quien autorizará o no la entrega de nuevos fondos.
29. El tutor de investigación deberá entregar su acuerdo para la aceptación del informe final y el cierre del proyecto de investigación.
30. Los fondos para la realización de los proyectos de investigación podrán tener un monto máximo de \$ 700.000. La Comisión de Selección podrá modificar los presupuestos de los proyectos cuando lo estime pertinente.



31. Hasta un 40% del presupuesto se podrá destinar al pago de honorarios de los estudiantes; y un mínimo del 60% se deberá destinar a cubrir gastos de operación (fotocopias, libros, comunicaciones, pasajes, movilización, etc.).
32. Los fondos serán entregados en modalidad de fondos por rendir. Se entregará un 70% al inicio de la investigación, un 30% con la entrega y aprobación del segundo informe.
33. Para aprobar el proyecto se exigirá la entrega del informe final en dos posibles formatos: a) de artículo de publicación científica, según las normas de la revista Persona y Sociedad de la Universidad Alberto Hurtado; o b) como un reportaje o crónica de investigación periodística, con los parámetros y estándares de los mejores de la profesión, tal como cumplen las tesinas aprobadas con 6 o más en la Carrera de Periodismo o los textos galardonados con el Premio de Excelencia que da esta universidad.
34. Toda forma de publicación o difusión del estudio y sus resultados debe indicar explícitamente que este ha sido patrocinado en forma exclusiva por el “Concurso de Investigadores Jóvenes 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado”.

§ 8

Sobre las líneas de investigación

35. Los proyectos de investigación privilegiarán las líneas de investigación de los distintos departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales.
36. Se privilegiará a aquellos proyectos que presenten una perspectiva interdisciplinaria frente a las líneas de investigación de los departamentos y centros de la Facultad.
37. Las investigaciones podrán ser de cinco tipos generales: investigación teórica, investigación empírica, investigación aplicada, investigación periodística, investigación-acción, estudios exploratorios, estudios de casos, o la combinación de estas modalidades.
38. No se aceptarán proyectos definibles puramente como ‘acción solidaria’ o ‘ayuda social’, así como tampoco proyectos relacionados a la organización de actividades de estudiantes, las que incluyen pero no se limitan a: (a) congresos estudiantiles, (b) actividades asociadas con el quehacer de uno o más centros de alumnos, y/o (c) actividades asociadas con el quehacer de una o más federaciones de estudiantes, (d) proyectos de ayuda social o de acción social para cualquier grupo.

§ 9

Sobre incentivos

39. Los estudiantes que participen de los proyectos de investigación tendrán los siguientes beneficios:
 - a. Respaldo a postulaciones a ayudantías de investigación en cualquier Departamento, Centro de Investigación, Diplomado o Magíster de la Facultad (e. g. carta de recomendación).
 - b. Publicación en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales y en los sitios web de los respectivos departamentos y centros, si es solicitado por escrito y autorizado por dichos centros o departamentos.
 - c. Carta de recomendación para el medio interno y externo.
 - d. Tutela para publicación y difusión de resultados en medios académicos y externos.
 - e. Reconocimiento de exposición en el seminario de presentación final de resultados de la investigación.



- f. La publicación de un número extraordinario de la Revista Persona y Sociedad con los artículos de las investigaciones seleccionadas.

§ 10

Sobre incumplimientos

40. El(la) Coordinador(a) del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales podrá dar por finalizado el proyecto en cualquier momento ante el incumplimiento de alguno de los requisitos estipulados en estas Bases. En casos de incumplimientos severos, como por ejemplo la no ejecución del proyecto, faltas éticas graves que ponen en peligro la salud y/o el bienestar de los participantes y/o de los investigadores, y conductas que violan las leyes de la República de Chile, los miembros del comité y la/el Decana(o) de la Facultad de Ciencias Sociales, se reunirán para determinar las sanciones pertinentes. Estas sanciones pueden incluir, pero no se limitan a:
- a. Devolución total o parcial del monto recibido al momento de la sanción
 - b. Prohibición de la participación y/o consideración de cualquiera de los miembros del equipo en otros fondos concursables en la Facultad de Ciencias Sociales de la UAH.
 - c. No obtendrán el 30% del financiamiento sujeto a la aprobación del artículo final.
 - g. No podrán participar nuevamente de estos fondos.
 - h. Se eliminan los incentivos anteriormente descritos.

Santiago, 14 de Mayo de 2018